



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, de 5 de septiembre de 2022, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, adoptado en sesión ordinaria de 20 de enero de 2022, relativo a la aprobación del expediente 3/2022 de modificación de créditos, en su modalidad de créditos extraordinarios, , financiados por Remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio de 2021, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Funcional	Económica	Denominación	Credito extraordinario
341	21300	Promoción y fomento del deporte.Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00
929	16000	Imprevistos. Seguridad Social Bencarios año 2018	22.525,00
493	21300	Protección de consumidores y usuarios.Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	100,00
326	22199	Servicios complementarios de educación.Otros suministros	100,00
342	22199	Instalaciones deportivas.Otros suministros	1.200,00
3321	22201	Bibliotecas públicas.Postales	500,00
163	22300	Limpieza viaria.Transportes	1.000,00
231	22300	Asistencia social primaria.Transportes	1.400,00
912	22400	Órganos de gobierno.Primas de seguros	1.500,00
929	22604	Imprevistos. Gastos Juridicos y contenciosos	126.605,00
327	22609	Fomento de la convivencia ciudadana.Actividades culturales y deportivas	5.000,00
4312	22699	Mercados, abastos y lonjas.Otros gastos diversos	2.500,00
4312	22700	Mercados, abastos y lonjas.Limpieza y Aseo	1.000,00
327	22799	Fomento de la convivencia ciudadana.Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000,00
4312	22799	Mercados, abastos y lonjas.Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.000,00
337	2279900	Instalaciones de ocupación del tiempo libre.Otros Trabajos Realizados por empresas y/o profesionales	15.000,00
334	2279900	Promoción cultural.Otros Trabajos Realizados por empresas y/o profesionales	2.000,00
334	62200	Promoción cultural.Edificios y otras construcciones	20.000,00
334	62300	Promoción cultural. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.000,00
171	62500	Parques y jardines.Mobiliario	3.000,00
334	62500	Promoción cultural. Mobiliario	3.000,00
342	62500	Instalaciones deportivas.Mobiliario	3.000,00
920	62500	Administración General. Mobiliario	2.000,00
342	63200	Instalaciones deportivas.Edificios y otras construcciones	15.000,00
132	63600	Seguridad y Orden Público. Equipos para procesos de información	3.000,00
334	68902	Promoción cultural.OBRAS DE ARTE	1.200,00
SUMA			246.630,00

2.º FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería Para gastos generales	246.630,00
TOTAL, INGRESOS				246.630,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Quintanar de la Orden, 1 de octubre de 2022.- El Alcalde, Juan Carlos Navalón López-Brea.

N.º I.-4959